



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 1143 DE 2024

12 SEP 2024

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y, en particular, las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y, en los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.5.41 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la doctora **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.262.603, mediante comunicación del 12 de agosto de 2024, presentó renuncia al empleo de Director General, Código 0015, Grado 23 de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA-.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Aceptación de renuncia. Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.262.603, al empleo de Director General, Código 0015, Grado 23 de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios.

Artículo 2. Encargo. Encargar, a partir de la fecha, del empleo Director General, Código 0015, Grado 23 de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA-, a la doctora **DORA INÉS REY MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.914, quien ejerce el empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 20, de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA-, ubicado en la Dirección Técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras con sede en Bogotá, mientras se posesiona el o la titular, sin separarse de las funciones propias del empleo que actualmente desempeña.

Continuación del decreto: "Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo"

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la doctora **CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ** y a la doctora **DORA INÉS REY MARTINEZ**, a través de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado En Bogotá D.C. a los



12 SEP 2024

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural



MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS